

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 856/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Leopoldo FERREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la Ordenanza nro. 261 al aprobar dos asignaturas el mismo día, en el año 1978.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 856/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

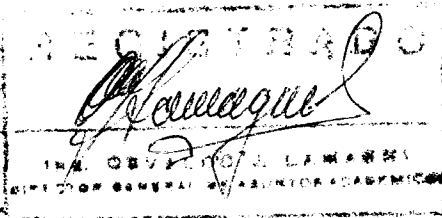
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 2º- Prestar referendun a la resolución nro. 856/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Mecánica de los Fluidos I y Mecánica de los Fluidos II, rendidas el 24 de febrero de 1978,

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

al alumno Miguel Leopoldo FERREIRA (legajo nro. 07-9948-5) de la especialidad Ingeniería Mecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 423/87

U.T.N.
<i>[Handwritten initials]</i>



[Handwritten signature]
Ing. VICTORIO A. DE NUCCIO
RECTOR

[Handwritten signature]
INGENIERO GUSTAVO BADER
SECRETARIO ACADEMICO